



SANTIAGO, Enero de 2019

Señora
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
Ministro de Relaciones Exteriores
Teatinos N° 180 Santiago
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, junto con saludar cordialmente a Ud., tengo a bien exponerle un tema de la mayor importancia para quienes, en la Región de Los Ríos y particularmente en la comuna de Valdivia, hemos venido haciendo de la protección de los humedales una línea permanente de trabajo.

Se trata Sr. ministro, de solicitarle apoyar y participar de las gestiones correspondientes al proceso para lograr que la ciudad de Valdivia reciba el reconocimiento internacional de “Ciudad Humedal”, que entrega la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, especialmente los hábitat de Aves Migratorias (en adelante la Convención).

La Resolución XII.101 de la Convención establece que: *“La acreditación alentaría a las ciudades que se encuentran cerca de humedales y dependen de ellos, principalmente de Humedales de Importancia Internacional, pero también de otros humedales, a establecer una relación positiva con esos humedales a través de una mayor participación y sensibilización y la consideración de los humedales en la planificación y la toma de decisiones a escala local”*².

Esta designación entrega respeto, participación y mayor concientización sobre los humedales en general, que es uno de los elementos fundamentales para la defensa de los humedales a nivel ciudadano.

En la pasada 13^a Conferencia de las Partes, celebrada en octubre de 2018 en la ciudad de Dubai, en Emiratos Arabes Unidos, se reconoció a 18 ciudades como “Ciudad Humedal”.

¹ En línea en: https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/wca_call_for_applications_s.pdf

² Op.Cit.



La declaración como “Ciudad Humedal” también implica el cumplimiento de ciertos requisitos y principalmente que se reconozca a la ciudad postulante, como aquellas que han tomado medidas excepcionales para la conservación de humedales urbanos.

En octubre del presente año, fue presentado en el Senado el proyecto de acuerdo, que se adjunta en esta presentación, en que se solicita al Ministerio de Medio Ambiente y al Ministerio de Relaciones Exteriores inicien los trámites para gestionar la postulación de la ciudad de Valdivia a este importante reconocimiento internacional. El proyecto de acuerdo contó con 22 firmas y fue aprobado por la mayoría de los legisladores.

Los humedales, sobre todo urbanos y periurbanos, cada día adquieren mayor importancia por sus valores ambientales y porque son de los más amenazados por las actividades humanas. Lamentablemente, no es inusual encontrar rellenos para construir edificios o humedales convertidos en basurales o vertederos ilegales, afectando toda la biodiversidad de flora y fauna que ellos contienen.

El cuidado y protección de los humedales es una tarea en la que ciertamente tenemos aun mucho que hacer, pero que progresivamente hemos ido incorporando como una de las principales preocupaciones de la sociedad civil y de diversas políticas públicas.

Es por todo lo anteriormente expuesto que me permito solicitar por su intermedio, que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda apoyar el inicio de las gestiones y procesos correspondientes a la postulación de Valdivia ante la Secretaría de la Convención Ramsar, al reconocimiento internacional de “Ciudad Humedal”.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, le saluda atenta y cordialmente,

Alfonso De Urresti Longton
Senador de la República



SANTIAGO, Enero de 2019

Señor

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA

Ministro de Relaciones Exteriores

Teatinos N° 180, Santiago

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, junto con saludar cordialmente a Ud., tengo a bien exponer le un tema de la mayor importancia para quienes hemos venido haciendo de la protección de los humedales una línea permanente de trabajo.

El cuidado y protección de los humedales ha sido una tarea pendiente de nuestro país desde hace mucho tiempo, pero paulatina y progresivamente se ha incorporado en la agenda ambiental y política como una preocupación de la sociedad civil y de muchos de los tomadores de decisiones.

Esta es una de las razones por las que, en junio del año 2017, presenté junto a otros parlamentarios el Proyecto de Ley de Protección de Humedales Urbanos, Boletín N°11.256, que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados, tras concitar un apoyo transversal en el Senado, siendo aprobado por la gran mayoría de los parlamentarios.

Los humedales urbanos y periurbanos representan a la porción de humedales más amenazados por la actividad humana y están siendo constantemente rellenados con fines inmobiliarios o convertidos en basurales y vertederos ilegales. De ahí la prisa de su tutela.

La importancia de los humedales como ecosistemas valiosos para el medio ambiente, ha tenido una amplia comprensión y apoyo, tanto en el Parlamento como en la sociedad civil, donde las redes ciudadanas de humedales del país se encuentran activas en la búsqueda de diversas medidas que posibiliten la protección del patrimonio ambiental de los humedales y su entorno.

El Ministerio de Medio Ambiente también ha sido un actor relevante en la defensa de estos reservorios de biodiversidad, al establecer en su "Plan



Nacional de Humedales” la priorización de la protección de 40 humedales que podrán ser objetos de diversas categorías de protección oficial.

En este orden de cosas el Poder Judicial, en un fallo reciente de la Corte Suprema ha realzado la importancia de los humedales dentro de nuestro ordenamiento legal, al establecer en el fallo Rol 118-2018, de fines de agosto pasado, que se debía restablecer el curso natural del “Humedal Llantén”, de la ciudad de Puerto Montt, relevando la importancia que tienen estos ecosistemas para el medio ambiente y los valores ambientales que estos aportan.

Junto con las iniciativas legislativas que proponen modificaciones legales para la protección de humedales, existen instrumentos a nivel internacional que son de gran utilidad en el reconocimiento y protección de humedales. Dentro de estas iniciativas se encuentra la Convención Ramsar para la protección de humedales, organismo internacional del cual Chile es parte y que posee diversos instrumentos.

Una de estas herramientas es la declaración de “Sitio Ramsar de Importancia Internacional”, que si bien bajo la normativa actual no implica que estos sitios tengan protección oficial nacional per se, sí es un reconocimiento muy importante a nivel internacional. Pues bien, Chile actualmente posee 14 sitios Ramsar¹ entre los que se encuentra el Humedal “Carlos Andwanter” (en adelante el Humedal) de la ciudad de Valdivia.

El Humedal, también denominado o conocido como Humedal Río Cruces, se formó *“luego del terremoto de 1960, tras el hundimiento de las tierras agrícolas bajas en las riberas del río Cruces y su red hidrográfica. La zona fue colonizada por diversas especies vegetales acuáticas y palustres, la mayoría de ellas de origen nativo y por cerca de 80 especies de avifauna”*².

Fue el primer Sitio Ramsar que tuvo nuestro país, debido a la gran biodiversidad presente en él y también fue declarado bajo la categoría oficial de Santuario de la Naturaleza el año 1981, pasando a ser parte del Sistema de Áreas Protegidas del Estado. El Humedal sin embargo, fue víctima de un desastre ecológico, que derivó en un grave daño ambiental el año 2002, que implicó la muerte de miles de cisnes de cuello negro afectando gravemente a la biodiversidad del ecosistema, siendo el autor de estos daños la empresa Celulosa Celco S.A.

¹ Contando a los Humedales Costeros de la Bahía de Tongoy, quien en la COP13 de la Convención Ramsar realizada en Dubai, fueron reconocidos como el Sitio Ramsar N°2361. <https://www.ramsar.org/es/nuevas/chile-nombra-un-nuevo-sitio-ramsar-costero>

² Disponible en línea en: <http://www.humedalriocruces.cl/humedal/>



La historia sobre la contaminación en el Humedal es larga y compleja, pero en su combate destaca la labor de los vecinos y vecinas de Valdivia, quienes junto a la Red Ciudadana de Humedales fueron capaces de relevar el tema y pedir la condena y el resarcimiento de los daños ambientales producidos al humedal.

De eso ya han pasado varios años y el Humedal ya ha sido recuperado. En ocho años de hecho, el Humedal recuperó la población de cisnes de cuello negro que habitaban normalmente sus aguas y las medidas de recuperación se encuentran cumplidas a este año 2018.

Sin embargo, a partir de este episodio de contaminación grave el Humedal entró al Registro de Montreux³, que es un *“Registro de los sitios Ramsar en los que se hubieran producido, se estuvieran produciendo o pudieran producirse modificaciones en las condiciones ecológicas”*³. Esta “lista negra de Ramsar” se hizo a propósito de una recomendación de la Conferencia de las Partes de 1990, como una forma de prestar más atención a ecosistemas que necesiten un especial cuidado.

El Humedal ya no se encuentra en las condiciones paupérrimas derivadas de la contaminación como en alguno momento estuvo, sino que por el contrario, ha recuperado sus valores ambientales y, por tanto, la preocupación y convicción es que merece salir del Registro de Montreux.

Para retirar a un humedal de este registro la Convención Ramsar señala que: *“si la Parte Contratante interesada así lo solicita, la Secretaría puede despachar una misión técnica, conocida como “Misión Ramsar de Asesoramiento”, a fin de que analice la situación reinante en uno o más sitios determinados del Registro de Montreux, de asesoramiento sobre las medidas que cabe adoptar y evalúe la conveniencia de retirar un sitio del Registro de Montreux una vez adoptadas medidas eficaces.”*⁴

Considerando por tanto que el Humedal Carlos Andwanter o Río cruces actualmente se encuentra en el Registro de Montreux⁵, solicito a Ud. formalmente se puedan realizar las gestiones administrativas a fin de solicitar a la Secretaría de Ramsar despache una misión de asesoramiento para efectos de retirar al Humedal río Cruces del Registro de Montreux de Ramsar.

³ En línea en: https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/montreux_list_2016_efs.pdf

⁴ Registro de Montreux y Misiones Ramsar de Asesoramiento <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/info2007sp-06.pdf>

⁵ Listado de Humedales en Registro de Montreux. Disponible en línea en: http://archive.ramsar.org/cda/es/ramsar-documents-montreux-montreux-record/main/ramsar/1-31-118%5E20972_4000_2



Esperando que en virtud de lo anteriormente expuesto, Ud. y el Ministerio puedan aportar a las gestiones que permitan el retiro del Humedal del Río Cruces desde la denominada Lista de Montreaux, le saluda atenta y cordialmente,

Alfonso De Urresti Longton
Senador de la República

El cáncer y las brechas en la salud

Probablemente todos conocemos o tenemos algún familiar, amigo o persona cercana con cáncer. Es una de las enfermedades que más ha aumentado en el mundo y es transversal. Afecta a todos por igual sin importar raza, nacionalidad, etnia, o capacidad económica.

El cáncer es la segunda causa de muerte en nuestro país y en el mundo. Casi 9 millones de defunciones se registraron en el año 2015 a nivel mundial, y el 70% de las muertes fue en países con menores ingresos per cápita.

Que los países con menores ingresos tengan mas defunciones por esta enfermedad nos habla de la importancia de los recursos que se deben tener para afrontar los tratamientos.

Como país, y a pesar de tener un ingreso per cápita alto en la región, somos uno de los países con mayor mortalidad, donde cada hora, tres personas mueren de cáncer. Solo un 30% de los tipos de cáncer están cubiertos por el sistema GES.

¿Como es posible que las personas con menos recursos tengan menos posibilidades de sobrevivir esta enfermedad que las personas más adineradas?

Increíblemente las brechas son gigantes y como Estado, no podemos estar ajenos y ser cómplices de esta realidad. Debemos hacernos cargos de las brechas que existen tanto respecto del diagnóstico como del tratamiento.

Otro tema relevante es la descentralización. No es posible que las personas que están mas alejadas del centro del país y con menores recursos estén más expuestos a tener cáncer y no poder tratarlos que aquellos más privilegiados.

Las regiones deben fortalecerse con centros de mayor complejidad que conlleven un cambio en el escenario actual y que las personas no tengan que trasladarse hacia el centro para tener un tratamiento digno.

Cuando una persona es diagnosticada con cáncer, no solo es ella quien sufre, sino todo su entorno familiar. Las consecuencias de no tratar a tiempo y de la manera adecuada, puede desencadenar lamentablemente en la muerte.

No resulta una tarea fácil. Tenemos incontables tareas pendientes.

Las brechas deben derribarse. Tenemos que ser capaces de cubrir una de las patologías que más enferma a Chile, en su totalidad y no solo algunos tipos de cáncer.

La prevención sabemos, es un factor clave. El diagnóstico precoz por es fundamental para afrontar la enfermedad.

En la Comisión de Salud del Senado comenzaremos la discusión de la Ley del Cáncer. Esperamos que esta discusión y análisis legislativo pueda transformarse prontamente en un cambio en la realidad chilena. Creo en la alianza publica- privada, pero principalmente creo en la inversión que pueda realizar el Estado para afrontar los nuevos desafíos que implican que cada día más gente sea diagnosticada con cáncer en nuestro país. Acortar las brechas y terminar con las diferencias es labor de todos.

Minuta sobre proyecto de desperdicio de alimentos

Sr. Presidente,

El desperdicio de alimentos es una realidad de todos los países del primer mundo. Mientras en los países desarrollados se eliminan toneladas de alimentos día a día, existen aun países donde las personas mueren de hambre. Las desigualdades extremas están descontroladas.

Aproximadamente 1 de cada 3 alimentos producidos en el mundo, en el año, se desperdicia, lo que equivale a 1.300 millones de toneladas. La Unión Europea desperdicia alrededor de 88 millones de toneladas de alimentos al año.

En Estados Unidos se pierden casi 150 mil toneladas al año. El despilfarro de comida es un problema a nivel mundial y en Chile, no estamos ajenos a esta realidad. Según cifras de la FAO, alrededor de 27 mil toneladas de comida se eliminan al año, solo por una mala gestión. Botar comida acumulada en el refrigerador es una practica normal. ¿como podemos bajar esta tendencia? El problema sin duda afecta a diversos sectores de la sociedad chilena. Desde las personas individualmente consideradas hasta los restaurantes o lugares de comida en general, supermercados, ferias, etc.

Países como Bélgica y Francia ya han modificado sus legislaciones para afrontar este problema.

En Chile, existen Bancos de Comida, que se dedican a la redistribución, pero debemos hacer más.

Este proyecto de ley es un avance. Necesitamos cambiar el paradigma del consumo, del malgasto, del exceso y del derroche en materia de alimentos, sobre todo considerando los factores de desigualdad en materia de seguridad alimentaria y de protección al medio ambiente.

El reciclaje, el compostaje, y el menor consumo son cambios que debemos adoptar como sociedad para bajar las cifras de perdidas y desperdicio de alimentos.

Voto a favor Sr. presidente, porque este proyecto significa un avance en el cambio cultural y una medida muy importante para todos los sectores, puesto que incluye la prohibición de eliminar alimentos.

Por todas estas consideraciones, voto a favor. He dicho.

Comisiones unidas salud y hacienda: Proyecto donación de órganos

8 de enero de 2019

Senador Quinteros

1. Libertad personal vs principios de salud pública:

¿Quién decide el equilibrio entre la libertad personal vs la salud pública? En materia de tabaquismo, por ejemplo, la libertad personal se ve completamente restringida en pro de la salud pública. Las personas ya no pueden fumar en cualquier lugar sino solo los autorizados e incluso se restringe en lugares abiertos de espacios públicos. Esto en pro de disminuir las personas que fuman y fumadores pasivos, que tan nocivo para la salud resulta. En materia de donación de órganos, el proyecto de ley, tiene como objetivo incentivar la donación de órganos y por tanto, el legislador puede limitar la libertad individual para beneficiar los principios de salud pública.

Establecer una norma con un plazo para ratificar la condición de no donante, es un modelo que efectivamente restringe la libertad, y se hace porque efectivamente el objeto de la ley es obstaculizar a los no donantes y fomentar la donación, para que casos de niños que no pueden ser trasplantados y mueren en la espera, como Felipe Cruzat que el año 2009, a los 11 años murió esperando un trasplante de corazón o Joaquín Adasme que falleció a los 9 años como prioridad de trasplante de hígado hace unas semanas atrás. Estas situaciones pueden ser evitadas con más personas que sean donantes.

2. Modificación en la comisión de hacienda:

Al incorporar al registro civil en este artículo transitorio se facilita el hecho de ratificar la condición de no donante, solo por el hecho de agregar un nuevo organismo que puede

hacer este acto. El proyecto en la comisión de salud determinó que fuera solamente ante notario público y en un plazo máximo de 6 meses.

El objetivo del proyecto de ley es incentivar mayor donación de órganos en consideración a que somos uno de los países que con tasas mas bajas de donación y cada día hay personas que fallecen esperando trasplantes.

Con la donación que hace una persona, se pueden salvar ocho vidas, por eso es tan importante continuar con medidas que incentiven, pero a la vez obstaculicen la no donación.

La libertad personal es un derecho fundamental, sin embargo existen temas de salud publica donde esa libertad puede verse limitada, y es precisamente el legislador quien puede hacer esta restricción.

La norma no prohíbe a las personas, ni obliga a que todas deban ser donantes. Lo que hace solamente es establecer un **plazo** para ratificar su condición de no donante, en el intento de hacer más dificultoso el registro de no donante y así cumplir con los objetivos de la ley.

La Salud Pública, es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida¹.

Propuesta: que el plazo de 6 meses, se aplaze a máximo 9 meses o 1 año, y si no se ratifica la condición, se considerará que la persona es donante.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/SaludPublica.aspx>

Si el plazo es de 4 años, su vulnera completamente el espíritu de la ley porque el plazo es tan largo que no resulta ser ningún tipo de obstáculo.

MINUTA

8 de ene. de 19
Alfonso De Urresti

- Humedales en el SBAP:
 - Humedales como categoría Ramsar
 - Inventario de humedales
 - Permiso ambiental de humedales (prohíbe la intervención en los priorizados y para los demás, un permiso entregado por el Servicio de Biodiversidad)

- Humedales urbanos:
 - Evaluación ambiental para proyectos que los impacten. Hubo consenso en el Senado y se aprobó por 30 votos a favor.
 - Ordenanzas municipales
 - Consideración en la planificación territorial: muy importante.

Proyecto del SBAP no considera normas especiales para los humedales urbanos, ni la realidad actual de lo que pasa con los proyectos inmobiliarios ni los vertederos ilegales.

Propuesta: que se aprueben ambos proyectos porque el SBAP hace un tratamiento de los humedales en general y el de humedales urbanos modifica normas específicas para el tema urbanístico y ambiental. No son normas incompatibles, sino que, al contrario, son complementarias.

Los humedales urbanos tienen un sentido de urgencia que los demás humedales no tienen, puesto que las ciudades se urbanizan cada día más.

Una norma de entrada al sistema de evaluación de impacto ambiental entrega certeza jurídica a todos los proyectos, porque sabrán cuando es necesario hacer la evaluación ambiental.

La evaluación ambiental es el instrumento ambiental idóneo actualmente para que se asegure que los proyectos cumplan efectivamente con los requisitos y no se sigan destruyendo humedales.

Fallos de la Corte Suprema:

- Fallo sobre humedal LLANTÉN en Puerto Montt. Agosto 2018: se establece en el fallo que los humedales son susceptibles de ser protegidos per se, y que incluso cuando se encuentren dentro de un inmueble privado, no pueden ser destruídos por su valor ambiental.
- Fallo sobre proyecto inmobiliario en Papudo (, donde exige evaluación ambiental a pesar de no tener criterio de ingreso al SEIA de acuerdo al art. 10: en definitiva, lo que hace es abrir el listado de proyectos que deben someterse al SEIA.

Minuta ley nacional del cáncer:

Boletín 12.929

Antecedentes:

El cáncer es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el mundo, al punto de que en el año 2012 se registraron alrededor de 14 millones de nuevos casos y se prevé que este número aumente aproximadamente en un 70% en los próximos 20 años. De este modo, el cáncer constituye la segunda causa de muerte en el mundo; ocasionando en el año 2015 un total de 8,8 millones de defunciones. En esta razón, una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad.

Lamentablemente, nuestro país no se encuentra exento de esa realidad, por cuanto la epidemiología evidencia el aumento de la morbimortalidad por enfermedades no transmisibles, siendo de particular relevancia en este aspecto el cáncer. De acuerdo a datos del Departamento de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), del Ministerio de Salud, ya en el año 2015 las enfermedades oncológicas constituían la segunda causa de muerte, siendo precedidas sólo por las enfermedades al sistema circulatorio y cardiovascular. No obstante en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Los Lagos y Aysén, el cáncer es la primera causa de muerte. De todas maneras, se proyecta que, al final de la próxima década, el cáncer constituirá la principal causa de muerte de nuestro país, abarcando un 28% del total de defunciones anuales, con cerca de 25.000 fallecimientos, y con una incidencia de 45.000 casos nuevos al año.

El cáncer no sólo conlleva consecuencias en la salud de la persona que es diagnosticada con dicha enfermedad, sino que también puede implicar una carga emocional y psicológica, tanto para ella como para su entorno familiar. En otro aspecto relevante de las consecuencias que genera el cáncer, cabe mencionar los costos involucrados para su abordaje, en un contexto en que generalmente se ve afectada la productividad laboral tanto de la persona directamente afectada por la enfermedad, como de su entorno familiar y/o cuidadores, lo cual repercute en el sistema de salud y con ello en el país en su conjunto.

Cáncer¹

Datos y cifras

- **El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8,8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debe a esta enfermedad.**
- **Cerca del 70% de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos.**
- **Alrededor de un tercio de las muertes por cáncer se debe a los cinco principales factores de riesgo conductuales y dietéticos: índice de masa corporal elevado,**

¹ Disponible en línea: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

ingesta reducida de frutas y verduras, falta de actividad física, consumo de tabaco y consumo de alcohol.

- **El tabaquismo es el principal factor de riesgo y ocasiona aproximadamente el 22% de las muertes por cáncer (2).**
- **Las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por virus de las hepatitis o por papilomavirus humanos, ocasionan el 25% de los casos de cáncer en los países de ingresos medios y bajos (3).**
- **La detección de cáncer en una fase avanzada y la falta de diagnóstico y tratamiento son problemas frecuentes. En 2017, solo el 26% de los países de ingresos bajos informaron de que la sanidad pública contaba con servicios de patología para atender a la población en general. Más del 90% de los países de ingresos altos ofrecen tratamiento a los enfermos oncológicos, mientras que en los países de ingresos bajos este porcentaje es inferior al 30%.**
- **El impacto económico del cáncer es sustancial y va en aumento. Según las estimaciones, el costo total atribuible a la enfermedad en 2010 ascendió a US\$ 1,16 billones (4).**
- **Solo uno de cada cinco países de ingresos medianos o bajos dispone de los datos necesarios para impulsar políticas de lucha contra la enfermedad (5).**
-

«Cáncer» es un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también se habla de «tumores malignos» o «neoplasias malignas». Una característica definitoria del cáncer es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, un proceso que se denomina «metástasis». Las metástasis son la principal causa de muerte por cáncer.

La magnitud del problema

El cáncer es la principal causa de muerte en todo el mundo. En 2015 se atribuyeron a esta enfermedad 8,8 millones de defunciones. Los cinco tipos de cáncer que causan un mayor número de fallecimientos son los siguientes:

- Pulmonar (1,69 millones de defunciones)
- Hepático (788 000 defunciones)
- Colorrectal (774 000 defunciones)
- Gástrico (754 000 defunciones)
- Mamario (571 000 defunciones)

¿Cuáles son las causas del cáncer?

El cáncer se produce por la transformación de células normales en células tumorales en un proceso en varias etapas que suele consistir en la progresión de una lesión precancerosa a un tumor maligno. Estas alteraciones son el resultado de la interacción entre los factores genéticos del paciente y tres categorías de agentes externos, a saber:

- **carcinógenos físicos, como las radiaciones ultravioletas e ionizantes;**

- carcinógenos químicos, como el amianto, los componentes del humo de tabaco, las aflatoxinas (contaminantes de los alimentos) y el arsénico (contaminante del agua de bebida), y
- carcinógenos biológicos, como determinados virus, bacterias y parásitos.

La OMS mantiene una clasificación de los agentes cancerígenos a través de un órgano especializado, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC).

El envejecimiento es otro factor fundamental en la aparición del cáncer. La incidencia de esta enfermedad aumenta muchísimo con la edad, muy probablemente porque se van acumulando factores de riesgo de determinados tipos de cáncer. La acumulación general de factores de riesgo se combina con la pérdida de eficacia de los mecanismos de reparación celular que suele ocurrir con la edad.

Objetivos del proyecto de ley:

El objetivo de esta ley es establecer un marco normativo que permita desarrollar políticas públicas, planes y programas destinados a prevenir el aumento de la incidencia de cáncer, su adecuado tratamiento y recuperación de la persona diagnosticada con dicha enfermedad, así como crear un fondo de financiamiento adecuado para lograr ese objetivo.

Contenido del proyecto de ley:

- Plan nacional del cáncer
- Recursos humanos especializados
- Investigación
- Red oncológica nacional
- Guías clínicas
- Registro nacional del cáncer

- Comisión nacional del cáncer
 - Funciones
 - Integración
 - Conflictos de interés

- Fondo nacional del cáncer: Créase un Fondo Nacional de Cáncer, en adelante el Fondo, destinado a financiar total o parcialmente programas y proyectos que se encuentren exclusivamente relacionados con la investigación, estudio, evaluación, promoción, desarrollo de iniciativas para la prevención, vigilancia y pesquisa del cáncer.
 - Composición de fondo
 - Asignación
 - Reglamento de concursos públicos
 - Donaciones
 - Reglamento del fondo

Proyecto de ley que busca la protección de la lactancia materna.

Boletín 9303-11

Senador Quinteros

Sr. presidente,

Amamantar es natural y poder hacerlo en público y en paz es un derecho que debe ser protegido. No es posible que los padres y madres deban buscar lugares privados cada vez que su hijo o hija tenga hambre.

El lazo que tiene una madre con su hijo a través de la lactancia materna es incomparable. El apego y todos los beneficios nutricionales, componentes fisiológicos e instintivos, para el recién nacido, son razones suficientes para proteger y fomentar la lactancia materna.

La moción parlamentaria, que votamos hoy en el tercer trámite, nace de una contienda en la que una madre fue expulsada de un restaurante por haber amamantado a su hijo. Sin embargo, este no es el único caso. Madres expulsadas de aviones, de piscinas, incluso de plazas públicas como ocurrió con el caso de Constanza Santos en Argentina el año 2016. A mayor abundamiento, en abril del año 2018 fuimos testigos también de otra situación, donde una madre, Johanna Cortés, fue expulsada de la sala de un tribunal en la ciudad de Arica, aduciendo a que “estaba prohibido amamantar en ese lugar”.

Los escenarios de discriminación por dar el pecho deben frenarse y por el contrario las tendencias en lactancia materna deben aumentarse.

Cuando un niño nace, los médicos recomiendan lactancia materna a demanda, es decir en cualquier momento y no necesariamente con un horario específico. Por eso no es posible discriminar a madres que deben alimentar a sus hijos.

Toda la historia de la humanidad está sustentada en la lactancia materna. La guía práctica del Minsal sobre Lactancia materna establece que “la lactancia forma parte de un evolucionado sistema de alimentación y crianza, que en el ser humano ha sido esencial para su supervivencia como especie y su alto desarrollo alcanzado”.

El proyecto de ley, con los cambios incorporados en la cámara de diputados, se fortalece, pues además de consagrar la lactancia materna como derecho de la niñez, se establecen normas sobre el banco de leche materna y normas de no discriminación. Para que nunca más ninguna mujer sea expulsada de algún lugar por estar amamantando a su hijo o hija, Voto a favor.

He dicho.

EN LO PRINCIPAL: Solicita pronunciamiento sobre materia que indica; **EN EL OTROSÍ:** Propone forma de notificación.

**SR. CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS
RUBEN BARROS SIERRA**

Alfonso De Urresti Longton, Senador, C.I. N°9.062.945-K, domiciliado para estos efectos en el Senado de la República, Pedro Montt s/n Valparaíso, al Señor Contralor Regional de Los Ríos, respetuosamente digo, que vengo en solicitar pronunciamiento de ese organismo contralor respecto de los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

LOS HECHOS

Las contrataciones en el Ejército de Chile tienen las siguientes categorías: planta militar (oficiales y cuadro permanente); civiles (empleado civil de planta, personal a contrata, ley 15.076, roles médicos, cirujanos dentistas, y químicos farmacéuticos), y asimilados a grado; otras categorías (personal a honorarios, personal a jornal, obrero a trato); soldados profesionales; y soldados conscriptos.

La Dirección General de fomento Equino y Remonta (en adelante DIGEFER) es la unidad del Ejército encargada de, estimular la crianza de los equinos y remontar al Ejército anualmente, entre otras funciones. Para realizar su labor, la DIGEFER contrata tanto a personal profesional, como médicos veterinarios por ejemplo y también a personal bajo la categoría “otros” entre los que se encuentran los obreros y el personal a jornal.

De acuerdo a información de la página web oficial del Ejército de Chile, los criaderos militares que son parte de la DIGEFER están conformados por estaciones de monta que son “...El lugar físico donde se realiza el cruzamiento del semental con una yegua madre mestiza. Para tal fin la DIGEFER designa

reproductores en conformidad a la cantidad de hembras que se requiere cubrir. Cada estación de monta cuenta con un médico veterinario (responsable de los aspectos técnicos y administrativos) y un cuidador encargado del manejo y vigilancia del reproductor en forma permanente, además del aseo y presentación del semental y es constantemente fiscalizada por personal del Ejército.”¹

Los obreros de la DIGEFER o “cuidadores” son encargados de una multiplicidad de tareas en los criaderos militares que, sin embargo, no son explicitadas taxativamente en los contratos de trabajo. Es del caso, que don MARCELO AVILA ANGULO, cédula de identidad número 8.620.332-4, don ERWIN ORLANDO LAGOS OLIVERA, cédula de identidad número 11.529.346-3; don ERNESTO SANTO QUIJADA QUIJADA cédula de identidad número 7.133.650-6, don HECTOR VICTOR ZAMBRANO MONTECINOS, cédula de identidad número 8.567.492-6, todos trabajadores obreros del Criadero Militar “Pupunahue”, de la Región de los Ríos, de la DIGEFER, son situaciones laborales precarias y no acordes a los derechos de los trabajadores que establecen las normas laborales en nuestro ordenamiento jurídico.

No hay una especificación en los contratos de trabajo de las labores que deben realizar durante la jornada laboral, y viven en las dependencias del lugar de trabajo, por tanto, las posibilidades de trabajo excesivo al que pueden ser sometidos es mucho mayor al de un trabajo ordinario.

Es del caso además que don MARCELO AVILA ANGULO, ha tenido a lo largo de su vida laboral diversos episodios de estrés, cuadros ansiosos depresivos y otras enfermedades derivadas del trabajo realizado en el Criadero militar “Pupunahue” a largo de 30 años aproximadamente.

Además, en materia de seguridad social, los trabajadores individualizados han cotizado desde los inicios en el sistema de A.F.P, lo cual es discriminatorio

¹ Disponible en línea en:

<https://www.ejercito.cl/noticias/DIGEFER%20despleg%C3%B3%2018%20estaciones%20de%20monta%20en%20municipios%20en%20convenio-1328>

respecto de los demás miembros del Ejército, que son parte del sistema de jubilación de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional "CAPREDENA".

En tales condiciones, solicito a este Órgano Contralor, se pronuncie sobre la legalidad de este tipo de contratación, toda vez que se encuentran en una situación laboral de precariedad total respecto de los demás miembros del Ejército.

EL DERECHO

El decreto con fuerza de ley 192, del Ministerio de Hacienda de 3 de agosto de 1953, crea la Dirección General de Fomento Equino y Remonta, dependiente del Ministerio de Defensa, establece en su mensaje que se crea esta Dirección para el control y estímulo para evitar un mayor decrecimiento y heterogeneidad en la actual población caballar y mular.

Se establece también con el fin de estimular la formación de reservas caballares y mulares, asegurando el abastecimiento de los servicios nacionales que lo requieran, propendiendo a la creación de una nueva fuente de riqueza para el país.

Dentro de las funciones se encuentran las siguientes: a) Estimular la crianza y difusión de los equinos más convenientes para los intereses nacionales; b) Propender al mejoramiento de las instituciones o empresas particulares destinadas a la producción y fomento del ganado equino; c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales o administrativas relacionadas con la producción caballar y mular, mejoramiento de las diversas razas, vigilando especialmente para este objeto las respectivas sociedades e instituciones, cuyo funcionamiento hubiere autorizado el Gobierno debiendo proponer al efecto las medidas que estime convenientes; d) Remontar anualmente al Ejército en no menos de un 10% de su respectiva dotación.

e) Atender las necesidades del Servicio de Veterinaria y Herraaje del Ejército; f) Efectuar la adquisición de sus reproductores, como también su eliminación cuando el caso lo requiera; g) Llevar el registro oficial de los reproductores equinos, facultándosele la eliminación de aquellos que no convengan para el fomento y cría; h) Establecer depósitos de montas en todo el territorio disponiendo para ello de las Unidades Militares; i) Propender a la difusión de los deportes ecuestres y crianza del ganado apropiado para tales fines.

El artículo 2º del mencionado cuerpo legal establece que: “Un General o Coronel de Caballería en servicio activo, designado por el Presidente de la República, se desempeñará como Jefe de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta.

La planta de oficiales, suboficiales y soldados que se designen para estas funciones, será determinada por el reglamento correspondiente.”²

Por otro lado el dictamen de la Contraloría número 015718N86, establece que la “dirección general de fomento equino y remonta depende de comandancia en jefe del ejército, acorde con dto 1654/59 defen, actualmente vigente, debiendo regirse por dfl 192/53 y por dto 2700/57 de ese mismo ministerio.”

Es del caso entonces que la DIGEFER depende de la comandancia en jefe del ejército, por tanto los trabajadores anteriormente individualizados deben someterse a las ordenes y subordinación directa del ejército, sin embargo, no tienen ninguno de los beneficios de pertenecer al ejército, a pesar que son contratados bajo el presupuesto de la subsecretaría de guerra, incluido el sistema de jubilación que como es sabido, el CAPREDENA es bastante más ventajoso para los trabajadores que el sistema de AFP.

Por tanto, y en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en esta presentación,

² Disponible en línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=4993>

SIRVASE SEÑOR CONTRALOR REGIONAL, pronunciarse respecto del siguiente punto:

Determinar la legalidad del tipo de contrato que realiza la Dirección general de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile, respecto de los trabajadores contratados bajo la categoría “otros”, específicamente los casos de MARCELO AVILA ANGULO, cédula de identidad número 8.620.332-4, don ERWIN ORLANDO LAGOS OLIVERA, cédula de identidad número 11.529.346-3; don ERNESTO SANTO QUIJADA QUIJADA cédula de identidad número 7.133.650-6, don HECTOR VICTOR ZAMBRANO MONTECINOS, cédula de identidad número 8.567.492-6, todos trabajadores obreros del Criadero Militar “Pupunahue”, de la Región de los Ríos, de la DIGEFER, quienes se encuentran en la precarización laboral, siendo sujetos de la subordinación al Ejército de Chile, contratados bajo el presupuesto del Ministerio de Defensa.

Otrosí: Acompaña los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo indefinido de fecha 1 de septiembre de 1987, de don Marcelo Ávila Angulo como operario agrícola en criadero militar Pupunahue.
2. Contrato de prestación de servicios, de fecha 1 de marzo de 1994, de don Marcelo Ávila Angulo, como obrero a jornal, quedando sujeto al Código de Justicia Militar.
3. Certificado médico de Dr. Patricio Cardemil López, Psiquiatra que acredita que don Marcelo Ávila Angulo, sufre cuadro ansioso depresivo, que se vincula al medio laboral, y fue derivado a mutualidad, de fecha 4 de agosto de 2016.
4. Informe medico complementario de la Dra. Kimmy Hood Maldonado, médico del Centro de Salud Familiar de la comuna de Máfil, de fecha 4 de

abril de 2017, que da cuenta de la sintomatología angustiosa y depresiva de don Marcelo Ávila Angulo, gatillada por estresores laborales.

5. Ficha de epicrisis de Hospital base de Valdivia, de fecha 20 de agosto de 2018, que acredita existencia de herida punzante con clavo, por accidente laboral.
6. Ficha de atención de urgencia del Hospital de los Lagos, de fecha 17 de abril de 2018 que acredita que el paciente, don Marcelo Ávila Angulo sufrió golpe con estructura de madera en pierna derecha con dolor intenso, producto de accidente en el lugar de trabajo.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Ruego al Sr. Contralor tener a bien que como forma idónea de notificación el correo electrónico adeurresti@senado.cl

Alfonso De Urresti Longton
Senador